



Acuerdo de 24 de abril de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Calendario Académico | Curso 2024-2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.b) de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, en la redacción aprobada por Decreto 27/2011, de 8 de febrero del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Estatutos, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, a propuesta del Rector y oídos los centros, el Consejo de Gobierno acuerda aprobar el siguiente calendario académico para el curso académico 2024-2025.

Primero. Comienzo de Curso.

El curso académico 2024-2025 dará comienzo el 1 de septiembre de 2024 y concluirá el 31 de agosto de 2025.

Segundo. Días no lectivos.

1. Durante el curso académico 2024-2025, se declaran como no lectivos los días siguientes:

- a) Las festividades nacionales y autonómicas.
- b) Las festividades locales, para aquellos centros ubicados en el municipio correspondiente.
- c) Los días festivos de carácter universitario: Festividad de la Universidad, 28 de marzo de 2025.
- d) Para cada centro universitario, el día de la celebración de su festividad según las fechas facilitadas antes del inicio de curso y publicadas en el anexo I a este Acuerdo.
- e) Período de Navidad: del 23 de diciembre de 2024 al 6 de enero de 2025.
- f) Período de Semana Santa: del 14 de abril al 21 de abril de 2025.
- g) Período de Verano: del 14 de julio al 31 de agosto de 2025.
- h) Otros días no lectivos:
 - 11 de octubre de 2024 y 14 de febrero de 2025, Huesca.
 - 13 y 14 de febrero de 2025, en Teruel.
 - 10 de octubre de 2024 y 11 de octubre de 2024, en Zaragoza.
 - 26 y 27 de septiembre de 2024, La Almunia.
 - 22 de abril y 2 de mayo de 2025, Zaragoza, Huesca, Teruel y La Almunia
- i) Los sábados no incluidos en los periodos de evaluación ⁽¹⁾.

Si los días declarados festividad de carácter local, autonómico o nacional para el año 2025 no coincidiesen con lo previsto en este calendario, se considerará modificado automáticamente el carácter de no lectivo a lectivo de los días correspondientes.

2. Durante los días no lectivos no se podrán realizar lecturas ni exposiciones de tesis doctorales, ni convocar reuniones ordinarias de órganos colegiados de gobierno o participación universitaria, ni celebrar elecciones en la comunidad universitaria.

¹ Los centros, excepcionalmente, podrán abrir los sábados en período de evaluación únicamente si por necesidades de la planificación del centro se han fijado pruebas de evaluación ese día.



3. A los efectos exclusivos de la lectura de tesis doctorales, realización de tribunales extraordinarios de revisión de exámenes u otras actividades necesarias de carácter académico, se considerarán lectivos los días 14 a 25 de julio de 2025. Las actividades anteriores se realizarán en horario de mañana o en modalidad no presencial.

Las personas responsables de la administración de centro, en coordinación con la dirección correspondiente, garantizarán que los centros permanecen abiertos en los horarios de mañana que se precisen para el desarrollo de las actividades convocadas a que se refiere el párrafo anterior.

Tercero. Días lectivos.

El resto de los días no señalados en el apartado anterior se consideran lectivos.

Cuarto. Períodos de clases.

1. Las clases se desarrollarán entre el 4 de septiembre de 2024 y el 9 de mayo de 2025.
2. Las clases de las asignaturas del primer semestre se iniciarán el día 4 de septiembre de 2024 y finalizarán el 13 de diciembre de 2024.
3. Las clases del segundo semestre se iniciarán el día 20 de enero de 2025 y finalizarán el 9 de mayo de 2025.

Quinto. Períodos de matrícula.

1. En estudios de grado, la matrícula de estudiantes de nuevo ingreso será del 11 al 16 de julio y del 23 al 25 de julio de 2024; la de continuación, del 1 al 5 de julio y del 18 al 25 de julio de 2024.
2. En estudios de máster universitario, la matrícula de estudiantes de nuevo ingreso será del 23 al 25 de julio y del 24 al 26 de septiembre de 2024; la de continuación, 1 al 5 de julio y del 18 al 25 de julio de 2024.
3. El período de ampliación de matrícula de las asignaturas del segundo semestre para grado y máster universitario, comprenderá del 20 al 27 de enero de 2025.
4. En estudios de doctorado, la matrícula de continuación será del 2 al 13 de septiembre de 2024 y la de nuevo ingreso del 20 al 30 de septiembre de 2024 y del 15 de marzo al 4 de abril de 2025.

Sexto. Evaluación y firma de actas.

1. Los centros adaptarán las fechas de evaluación a los períodos indicados a continuación, tal y como queda regulado en el artículo 15 de la normativa de evaluación aprobado por Acuerdo de 22 de diciembre de 2010, del Consejo de Gobierno:

Distribución de periodos de evaluación y firma de actas | 2024-2025

Periodos evaluación		Fecha límite firma actas
Asignaturas 1er semestre PERIODO ORDINARIO	Del 16 al 20 de diciembre de 2024 y del 7 al 18 de enero de 2025	28 de enero de 2025
Asignaturas 2º semestre y anuales PERIODO ORDINARIO	Del 12 al 31 de mayo de 2025	10 de junio de 2025
Asignaturas 1er y 2º semestre y anuales PERIODO EXTRAORDINARIO	Del 16 de junio al 3 de julio de 2025	11 de julio de 2025



2. Si en la planificación de exámenes hubiera menos de 48 horas entre materias del mismo curso, se podrá anticipar el inicio del periodo de evaluación con el objetivo de respetar este plazo.
3. Los centros universitarios podrán habilitar en el mes de septiembre de 2025 una convocatoria adicional para la defensa de los trabajos de fin de grado y de máster correspondientes al curso 2024-2025, debiendo comunicarlo al Vicerrectorado con competencia en materia de Estudiantes. Para estos supuestos, la entrega de actas será, como máximo, hasta el 26 de septiembre de 2025.
4. En el caso de prácticas externas matriculadas en el curso 2024-2025, que se vayan a llevar a cabo en periodo no lectivo durante los meses de julio y agosto de 2025, la entrega de actas será, como máximo, hasta el 26 de septiembre de 2025.
5. El Centro Universitario de Lenguas Modernas realizará los exámenes para la obtención del nivel B1 de inglés, el día 9 de mayo de 2025 para la evaluación ordinaria y el 13 de junio de 2025 para la convocatoria extraordinaria.

Séptimo. Desarrollo de las enseñanzas.

Dentro del marco general contemplado en este calendario, y en el ejercicio de sus funciones, los centros podrán adecuar los periodos de clases y de evaluación a las necesidades específicas de cada titulación, siempre que se respeten los plazos límites de entrega de actas y se garantice el cumplimiento de los horarios de clase.





**Anexo I
Fechas de celebración de las festividades de los centros:**

2024

Septiembre	
Día 27	Centro Universitario de Lenguas Modernas (Laborable no lectivo)
Octubre	
Día 18	Facultad de Medicina
Noviembre	
Día 15	Facultad de Ciencias Escuela Politécnica Superior de Huesca E.U. de Enfermería de Huesca
Día 18	Facultad de Ciencias de la Salud
Día 25	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte
Día 29	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
Diciembre	
Día 5	E.U. de Turismo de Zaragoza

2025

Febrero	
Día 7	Facultad de Derecho
Día 20	Centro Universitario de la Defensa
Día 24	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Marzo	
Día 10	Facultad de Educación
Día 21	Escuela de Ingeniería y Arquitectura E.U. Politécnica de la Almunia de Doña Godina
Día 21	Todos los centros universitarios del Campus de Teruel
Abril	
Día 4	Facultad de Economía y Empresa Facultad de Empresa y Gestión Pública
Día 11	Facultad de Filosofía y Letras
Día 25	Facultad de Veterinaria
Mayo	
Día 9	Centro de Innovación, Formación e Investigación en Ciencias de la Educación (CIFICE)
Día 23	Escuela de Doctorado